

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

ESCRITURA No:

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
QUE OTORGA EL SEÑOR HUGO VICENTE JARA ZÚÑIGA POR
LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑIA
FAMJARVE S.A.-**

CUANTÍA DEL AUMENTO: USD \$300,00.-

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el PRIMERO de SEPTIEMBRE del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogada **ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL**, Notaria Pública Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, comparece el señor Hugo Vicente Jara Zúñiga, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **FAMJARVE S.A.**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento adjunto conferido a su favor; quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero y domiciliado en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, con correo electrónico hvjaraz62@hotmail.com; asimismo declara que su representada se encuentra domiciliada en el cantón Samborondón, en la oficina situada a la altura del Km. uno de la Vía a Samborondón, Edificio Barroco, planta baja, local tres; con número de teléfono cero cuatro dos cero nueve siete ocho siete siete. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor del literal siguiente: **SEÑORA NOTARIA** de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar a la siguiente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL



ESTATUTO que se determina al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor Hugo Vicente Jara Zúñiga, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **FAMJARVE S.A.**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento adjunto conferido a su favor. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **DOS.UNO)**

Constitución: La compañía FAMJARVE S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada el tres de enero del dos mil diecisiete ante la Notaria Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón y Durán el once de enero del dos mil diecisiete. **DOS.DOS) Aumento de capital:** Mediante escritura pública

otorgada el cinco de mayo del dos mil diecisiete ante la Notaria Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón y Durán el nueve de junio del dos mil diecisiete, la compañía FAMJARVE S.A. aumentó su capital social y en consecuencia reformó su estatuto social en este sentido. **DOS.TRES)** La Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la compañía FAMJARVE S.A. celebrada el día treinta de agosto del dos mil diecisiete, con la concurrencia y unanimidad de sus accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, resolvió aumentar su capital social, reformar los estatutos de la compañía y autorizar a su representante legal, señor Hugo Jara Zúñiga, a suscribir y realizar todos

los trámites legales necesarios para el cumplimiento de dichas resoluciones. Dicha acta de Junta General de accionistas forma parte integrante del presente instrumento. **CLAUSULA TERCERA:**

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- Con los antecedentes expuestos, el señor Hugo Jara Zúñiga, por los derechos que representa de la compañía **FAMJARVE S.A.** declara bajo

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

juramento: **TRES.UNO**) Que el capital social de la compañía FAMJARVE S.A. se eleva de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en dos mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; mientras que el capital autorizado de la compañía FAMJARVE S.A. se fija en CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Como consecuencia del referido aumento se deben emitir trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son suscritas y pagadas de la siguiente manera: Los accionistas Karen Stephanie Jara Vega y el señor James Hugo Jara Vega, declaran expresamente que **renuncian** a su derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones que les corresponderían del presente aumento y, en su lugar y con su aprobación, el señor Hugo Vicente Jara Zúñiga declara por sus propios derechos, que ofrece suscribir y pagar la totalidad de las acciones que en este aumento se acuerdan, esto es trescientas (300) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital social de la compañía FAMJARVE S.A. De conformidad con lo dispuesto en el primer numeral del artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías, este valor será pagado por el señor Hugo Vicente Jara Zúñiga en **numerario** conforme se indica en el acta de Junta de General de Accionistas que forma parte integrante de este instrumento.

TRES.DOS) Que el capital social de la compañía FAMJARVE S.A. luego del presente aumento de capital quedará conformado de la siguiente manera: La señorita **Karen Stephanie Jara Vega** suscribe y paga cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un



Estados Unidos de América; el señor **James Hugo Jara Vega**, titular de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América; y, el señor **Hugo Vicente Jara Zúñiga**, titular de mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; lo cual conlleva a un capital suscrito de DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. TRES.TRES) Que en consecuencia del aumento aprobado, el ARTÍCULO CUARTO del Estatuto Social de la compañía FAMJARVE S.A. ha sido reformado, quedando de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: Capital.- El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. El capital autorizado no puede exceder del doble del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL TRESCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil trescientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas. La compañía podrá aumentar el capital autorizado por resolución de la Junta General de accionistas. El capital suscrito y pagado podrán aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas hasta completar el capital autorizado.-" TRES.CUATRO)

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FAMJARVE S.A., CELEBRADA EL TREINTA DE AGOSTO DEL 2017.-

En el cantón Samborondón, a los **TREINTA** días del mes de **AGOSTO** del 2017, a las diez horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía situadas a la altura del Km. 1 de la Vía a Samborondón en el Edificio Barroco, planta baja, local 3; se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FAMJARVE S.A.**, con la asistencia de la totalidad del capital social de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas que son:

- **Hugo Vicente Jara Zúñiga**, propietario de 1.200 acciones.
- **Karen Stephanie Jara Vega**, propietaria de 400 acciones; y,
- **James Hugo Jara Vega**, propietario de 400 acciones.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y dan derecho a voto en las deliberaciones.

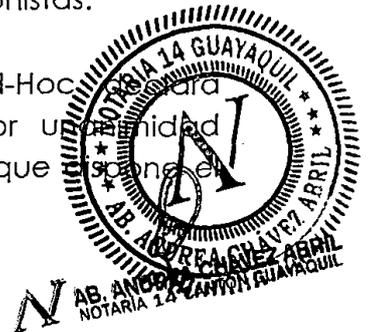
Preside la sesión, por decisión de los presentes, el señor accionista James Hugo Jara Vega en calidad de Presidente Ad-Hoc y actúa como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Hugo Vicente Jara Zúñiga.

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y procede a leer en voz alta el orden del día:

- 1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA FAMJARVE S.A., POR LA SUMA DE TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$300,00).**
- 2. COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL, DE APROBARSE ÉSTE, RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

El Secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de USD\$ 2.000, representado en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en virtud de lo cual éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas.

Comprobado el quórum reglamentario, el Presidente Ad-Hoc legalmente instalada la Junta General y los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la Junta, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías.



Una vez leídos los puntos del orden del día, los accionistas de la compañía resuelven por unanimidad tomar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FAMJARVE S.A., POR LA SUMA DE TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$300,00).

Toma la palabra el señor Hugo Jara, quien manifiesta a la Junta que es conveniente para el desarrollo de los negocios de la compañía, aumentar el capital suscrito con el que cuenta actualmente, el cual se encuentra dado en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2.000).

En este estado, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, luego de varias deliberaciones al respecto, **RESUELVE aprobar por unanimidad:**

Que el capital social de la compañía se eleve de (USD \$2.000) DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a (USD \$2.300) DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en dos mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y, que el capital autorizado de la compañía se fije en (USD \$4.600) CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Continúa el señor Hugo Jara, quien manifiesta que con el aumento acordado deben emitirse trescientas (300) nuevas acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cuya suscripción se da de la siguiente manera:

Los accionistas **Karen Stephanie Jara Vega** y el señor **James Hugo Jara Vega**, declaran expresamente que **renuncian** a su derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones que les corresponderían del presente aumento y, en su lugar y con su aprobación, el señor **Hugo Vicente Jara Zúñiga** declara por sus propios derechos, que ofrece suscribir y pagar la totalidad de las acciones que en este aumento se acuerdan, esto es trescientas (300) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital social de la compañía FAMJARVE S.A.

Amparado en lo dispuesto en el numeral primero del artículo 183 de la Ley de Compañías, el señor Hugo Vicente Jara Zúñiga declara por sus propios derechos, que paga su aportación en **numerario** con la que cancelará las 300 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una que ha

suscrito en este aumento de capital, las mismas que son numeradas desde la 2.001 a la 2.300 inclusive;

Por lo expuesto, el capital social de la compañía FAMJARVE S.A. quedaría conformado de la siguiente forma:

Capital Social de FAMJARVE S.A. luego del aumento de capital:

ACCIONISTA	No. ACCIONES	VALOR
Hugo Vicente Jara Zúñiga	1.500	\$1.500
Karen Stephanie Jara Vega	400	\$400
James Hugo Jara Vega	400	\$400
TOTAL	2.300	\$2.300

SEGUNDO: COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL, DE APROBARSE ÉSTE, RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Como consecuencia de las respectivas resoluciones, se aprueba por parte de la Junta de forma unánime, el segundo punto del orden del día, esto es, la Reforma del Estatuto Social de la compañía FAMJARVE S.A., en su ARTÍCULO CUARTO, el mismo que será reemplazado por el siguiente texto:

"ARTÍCULO CUARTO: Capital.- El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. El capital autorizado no puede exceder del doble del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL TRESCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil trescientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas. La compañía podrá aumentar el capital autorizado por resolución de la Junta General de accionistas. El capital suscrito y pagado podrán aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas hasta completar el capital autorizado.-"

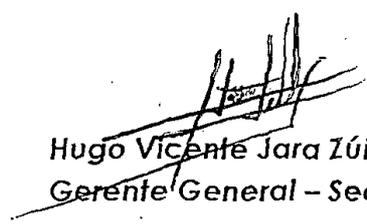


Por último, la Junta General resuelve autorizar al representante legal de la compañía, señor Hugo Jara Zúñiga, para que suscriba la correspondiente escritura pública y efectúe todos los trámites y procedimientos legales necesarios para el perfeccionamiento de las antedichas resoluciones. Asimismo, se autoriza al representante legal de la compañía para que proceda a instrumentar los respectivos títulos correspondientes a las nuevas acciones emitidas en virtud del aumento de capital resuelto.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente Ad - Hoc de la sesión concede un receso para la redacción de la presente acta: Hecho que fue, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstalo la sesión dándose lectura al acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por cada uno de los asistentes, procediéndose a enlistar los documentos que quedan incorporados al expediente de la sesión, con lo que el presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 12h20.-

Firman) James Hugo Jara Vega (Presidente Ad-Hoc - Accionista); Karen Stephanie Jara Vega (Accionista) y Hugo Vicente Jara Zúñiga (Secretario - Accionista).

Certifico que la presente es fiel copia igual a su original que consta en el libro de actas respectivo.-


Hugo Vicente Jara Zúñiga
Gerente General - Secretario de la Junta

**ESPACIO
EN
BLANCO**



AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARIA 14 CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

FAMJARVE S.A.

Samborondón, 03 de enero del 2017.

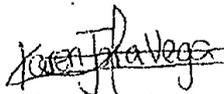
Señor
Hugo Vicente Jara Zúñiga
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, en el acto constitutivo de la compañía **FAMJARVE S.A.**, celebrado el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO** años y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con el artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social.

El Estatuto Social vigente de la compañía **FAMJARVE S.A.** consta en la Escritura Pública que autorizó la Notaria Décimo Cuarta de Guayaquil, el tres de enero del dos mil diecisiete. Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo.

Muy atentamente,

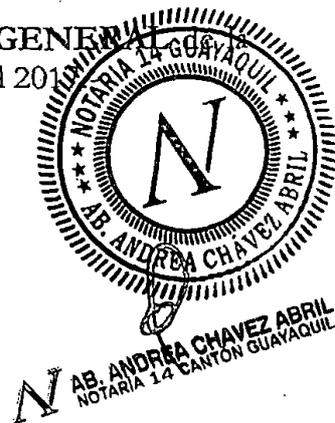


Karen Stephanie Jara Vega
ACCIONISTA FUNDADOR

RAZÓN: En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FAMJARVE S.A.** Samborondón, 03 de enero del 2017.



Hugo Vicente Jara Zúñiga
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C.: 0101797298





TRÁMITE NÚMERO: 42
2670006IDUJYTY

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: **NOMBRAMIENTO..**

NÚMERO DE REPERTORIO:	36
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	31
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FAMJARVE S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	JARA ZUÑIGA HUGO VICENTE
IDENTIFICACIÓN:	0101797298
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

(Firma manuscrita)
AB. LUIS IDROVO MURILLO
 REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE DEL REGISTRO CIVIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993013773001
RAZON SOCIAL: FAMJARVE S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: JARA ZUÑIGA HUGO VICENTE
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	09/02/2017	FEC. CONSTITUCION:	11/01/2017
FEC. INSCRIPCION:	09/02/2017	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	09/02/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADQUISICION DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Número: S/N Conjunto: BARROCO
 Bloque: PLANTA BAJA Edificio: CENTRO COMERCIAL RIO PLAZA Oficina: 3 Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro:
 1 Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO BOLIVARIANO Email: amoran@agrodajau.com Telefono De Referencia:
 042832585 Telefono De Referencia: 042097877

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:
JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS



ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

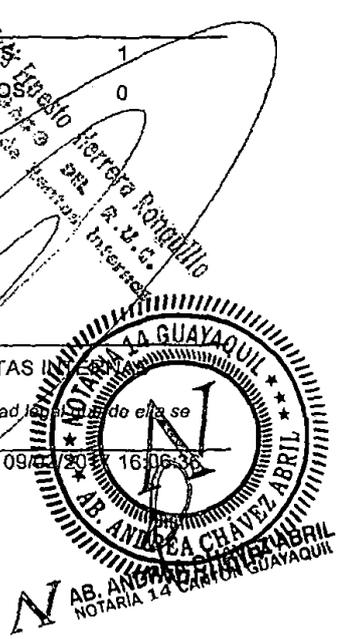
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de los mismos (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AEHR160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. 9 DE

Fecha y hora: 09/02/2017 16:06:38





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993013773001
RAZON SOCIAL: FAMJARVE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 09/02/2017
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ADQUISICION DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Número: S/N Referencia: DIAGONAL AL BANCO BOLIVARIANO Conjunto: BARROCO Bloque: PLANTA BAJA Edificio: CENTRO COMERCIAL RIO PLAZA Oficina: 3 Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 1 Email: amoran@agrodajau.com Telefono De Referencia: 042832585 Telefono De Referencia: 042097877



Andrés Fariña Herrera
 Director General del Servicio de Rentas Internas

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

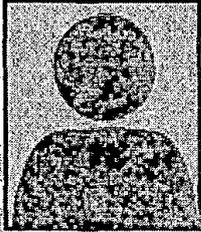
Usuario: AEHR160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 09/02/2017 16:06:36



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101797298

Nombres del ciudadano: JARA ZUÑIGA HUGO VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GUACHAPALA/GUACHAPALA

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARMITA MAGDALENA VEGA ZUNIGA

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 1991

Nombres del padre: CARLOS OLMEDO JARA

Nombres de la madre: FLORENCIA TARCILA ZUÑIGA

Fecha de expedición: 18 DE OCTUBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO - GUAYAS-GUAYAS
GUAYAQUIL



N° de certificado: 173-050-55986



173-050-55986

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0101797298

Nombre: JARA ZUÑIGA HUGO VICENTE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 178-050-56021



178-050-56021





Factura: 001-101-000034609



20170901014001012

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARIA 14 CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

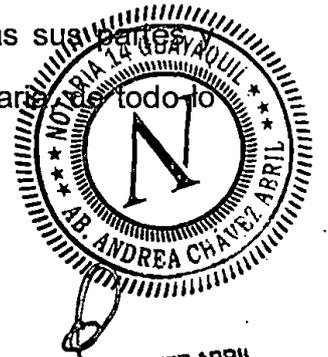
Que la compañía FAMJARVE S.A., a la presente fecha no es contratista de obras públicas del Estado y de ninguna institución pública. **TRES.CINCO)** Que la compañía FAMJARVE S.A. no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.). **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN:** Quedan facultados los abogados Pedro Alvear Bardellini y Ernesto Robles Weisson para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la compañía FAMJARVE S.A. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Firma: Pedro Alvear Bardellini Abogado Matrícula seis mil seiscientos cincuenta y uno Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de esta escritura, los documentos que legitiman el presente acto cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mí, la Notaria al otorgante, este la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes para constancia firma en unidad de acto conmigo la Notaria en todo lo cual **DOY FE.-**


Ing. Hugo Vicente Jara Zúñiga

p. FAMJARVE S.A. R.U.C. 0993013773001

Gerente General

C.C.: 0101797298 C.V.:



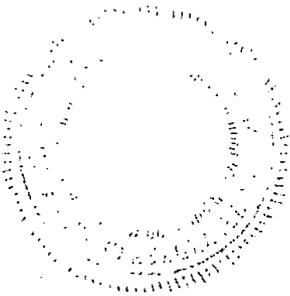
 AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARIA 14 CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA EL SEÑOR HUGO VICENTE JARA ZÚÑIGA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA FAMJARVE S.A.-



ABOGADA ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

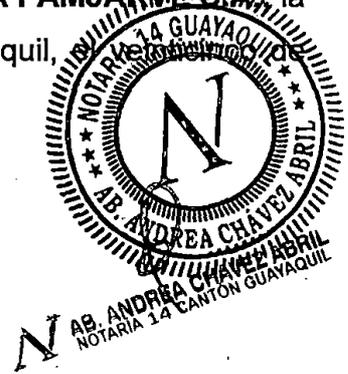
N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

RAZÓN: ABOGADA ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL, NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL. **DOY FE:** Que Está conforme con su original que reposa en el Libro de Escrituras Públicas del año dos mil diecisiete, de la Notaría Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, celebrado ante la suscrita Notaria, el uno de septiembre del año dos mil diecisiete; el mismo que se encuentra a mi cargo en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA EL SEÑOR HUGO VICENTE JARA ZÚÑIGA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA FAMJARME S.A.**; la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, septiembre del año dos mil diecisiete.- La Notaria.-



AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-101-000035756



20170901014001094

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901014001094

NOTARIO OTORGANTE:	ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (10:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FAMJARVE S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0993013773001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FAMJARVE S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0993013773001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
 NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-101-000035753



20170901014C04456

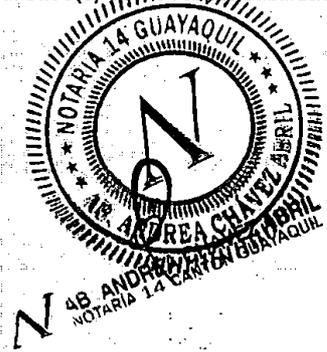
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901014C04456

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de mi responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (10:07).

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-101-000034608

20170901014P03870

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

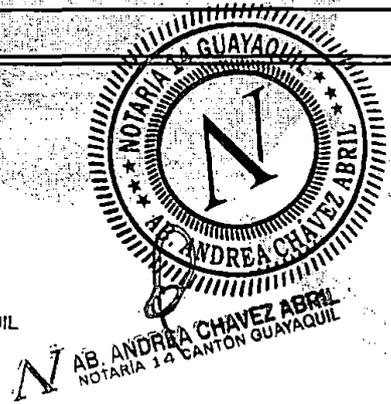
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901014P03870					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:45)					
OTORGANTES:							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	JARA ZUÑIGA HUGO VICENTE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0101797298	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	FAMJARVE S.A.
A FAVOR DE							
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
IN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
CIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
DEL ACTO O TO:		300.00					

N° TRAMITE: 68256-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
26/09/17 2.1.1

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20170901014P03870					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARA ZUÑIGA HUGO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101797298	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
 NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



TRÁMITE NÚMERO: 1880

7124518QZRRKRW

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO Y REFORMA AL ESTATUTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	1510
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	457
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL.

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0101797298	JARA ZUÑIGA HUGO VICENTE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO Y REFORMA AL ESTATUTO
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA /GUAYAQUIL /01/09/2017.
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	FAMJARVE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

CONSTA EN ESTA INSCRIPCIÓN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL EN LO CONCERNIENTE AL ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL.- DE LA COMPAÑIA FAMJARVE S.A. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



REGISTRO MERCANTIL DURÁN SAMBORONDÓN
ESPACIO EN BLANCO